



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN

En la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2.016.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del Real Decreto Ley 2 de 2004 citado anteriormente y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, de acuerdos a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Secretaria del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo inicial, éste se considerará definitivo, en previsión de lo cual se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### Resumen general del presupuesto para el ejercicio 2017

| Cap.                                           | Denominación                              | Euros               |
|------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------|
| <b>Estado de gastos</b>                        |                                           |                     |
| <b>A) Pagos por operaciones corrientes:</b>    |                                           |                     |
| 1                                              | Gastos de personal                        | 529.277,42          |
| 2                                              | Gastos corrientes en bienes y servicios   | 531.475,00          |
| 3                                              | Gastos financieros                        | 7.465,33            |
| 4                                              | Transferencias corrientes                 | 104.235,00          |
| 5                                              | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 3.700,00            |
| <b>B) Pagos por operaciones de capital:</b>    |                                           |                     |
| 6                                              | Inversiones reales                        | 62.873,14           |
| 7                                              | Transferencias de capital                 | 14.000,00           |
| 8                                              | Activos financieros                       | 0,00                |
| 9                                              | Pasivos financieros                       | 138.111,28          |
| <b>Total estado de gastos</b>                  |                                           | <b>1.391.137,17</b> |
| <b>Estado de ingresos</b>                      |                                           |                     |
| <b>A) Ingresos por operaciones corrientes:</b> |                                           |                     |
| 1                                              | Impuestos directos                        | 668.900,00          |
| 2                                              | Impuestos indirectos                      | 15.943,08           |
| 3                                              | Tasas, precios publicos y otros ingresos  | 320.780,00          |
| 4                                              | Transferencias corriente                  | 344.832,00          |
| 5                                              | Ingresos patrimoniales                    | 5.400,00            |
| <b>B) Ingresos por operaciones de capital:</b> |                                           |                     |
| 6                                              | Enajenacion de inversiones reales         | 0,00                |
| 7                                              | Transferencias de capital                 | 35.282,09           |
| 8                                              | Activos financieros                       | 0,00                |
| 9                                              | Pasivos financieros                       | 0,00                |
| <b>Total estado de ingresos</b>                |                                           | <b>1.391.137,17</b> |

Cumpliendo asimismo lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781 de 1.986, de 18 de abril, se publica como anexo la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal aprobada, simultáneamente con el presupuesto.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de la Entidad.

A) Personal funcionario:

-Con habilitación nacional.- Secretario-Interventor, número de plazas 1.

-Escala de Administración General.- Subescala Auxiliar, número de plazas 1.

B) Personal Laboral:

-Encargado de servicios múltiples.- 1 plaza.

-Oficial de servicios múltiples.- 1 plaza.



- Operarios de servicios múltiples.- 3 plazas.
- Auxiliar administrativo.- 3 plazas.
- Auxiliar de biblioteca.- 1 plaza. (tiempo parcial)
- Limpiadoras.- 4 plazas (tiempo parcial).
- Auxiliares del Servicio de Ayuda a domicilio: 3 plazas (tiempo parcial).
- Monitor deportivo.- 1 plaza (tiempo parcial).
- C) Personal laboral contratado temporal: -Taquilla/limpiadora piscina municipal.- 2 plazas.
- Socorrista piscina municipal.- 2 plazas (tiempo parcial).
- Monitor gimnasia de mayores.- 1 plaza (tiempo parcial).
- Monitor actividades.- 6 plazas (tiempo parcial).
- Operarios oficios múltiples.-1 plazas.
- Servicio ayuda a domicilio.- 2 plazas.

Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La Torre de Esteban Hambrán 30 de diciembre de 2016.-La Alcaldesa, María Emma García Sánchez.

N.º I.-6